



CIRC. N° 055

ANT.: 1. CIRC. N° 033 (07.07.2016) de GORE Araucanía
2. ORD. N° 1475 (17.06.2016) de Ministro de Hacienda.

MAT.: Comunica obligaciones derivadas de las normas del inciso sexto del artículo 3° de la Ley N° 19.913 que regulan el Sistema de Prevención de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento del Terrorismo en las instituciones Públicas

TEMUCO, 13 DIC 2019

DE : INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

A : FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
PLANTA, CONTRATA Y HONORARIOS
PRESENTE.

1. Conforme a lo señalado en documentos del ANT., y conforme a lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 3° de la Ley N° 19.913, se comunica a Ud., lo siguiente:
 - La Ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero (UAF), tiene como misión prevenir e impedir la utilización del Sistema financiero, y de otros sectores de la actividad económica chilena, para la comisión de los delitos de lavado de activos (LA) y financiamiento del terrorismo (FT).
 - Este Gobierno Regional de La Araucanía, reforzando el compromiso con los más altos estándares de transparencia y probidad en la administración del Estado, tiene la obligación de reportar a la Unidad de Análisis Financiero (UAF), sobre todas aquellas operaciones sospechosas, previniendo con ello, actos de corrupción y la comisión de delitos, tales como el cohecho, fraude al fisco y malversación de caudales públicos, entre otros, (Ley N° 20.818, que modifica la Ley N° 19.913, y posterior instrucción del Ministerio de Hacienda según Oficio Circular N° 20 del 15.05.2015).
 - En dicho contexto, mediante Resolución Exenta N° 1741 (08/06/2015), se designa como Funcionario Responsable ante la Unidad de Análisis Financiero, a Don Jorge R. Avello Muñoz, adscrito a la División de Administración y Finanzas de este Gobierno Regional, quien deberá reportar las operaciones sospechosas y coordinarse de manera permanente con la UAF, como asimismo realizar el seguimiento de las labores preventivas de delitos financieros, lavado de activos y financiamiento del terrorismo que defina la institución.
 - En la web institucional (<http://www.gorearaucaania.cl/>), bajo la denominación "UAF", se encuentran disponibles para su conocimiento, los antecedentes referidos a la normativa, instrucciones y guías sobre Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento del Terrorismo

2. Por consiguiente y mediante la presente comunicación, explico mi compromiso en dichas materias y de contribuir activamente con la participación en el Sistema de Prevención de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento del Terrorismo, en relación con las distintas obligaciones que involucra el proceso, su implementación y pleno funcionamiento.

Saluda atentamente a Uds.



JAP.SNB.IST/JAM/

Distribución:

- Funcionarios y Personal de GORE Araucanía
- Responsable ante la UAF, Jorge R. Avello M.
- Partes